



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 14 de octubre de 2014

Señores
Senadores de la Nación
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a los Señores Senadores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202, inciso 8 de la Constitución Nacional, a fin de presentar el Proyecto de Declaración **POR LA QUE SE INSTA AL PODER EJECUTIVO, AL PODER JUDICIAL Y A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, A ESTABLECER COMO HORARIO DE TRABAJO DE SUS FUNCIONARIOS, CUARENTA HORAS SEMANALES Y OCHO HORAS DIARIAS.**

Este Proyecto tiene como fundamento, la necesidad de unificar un horario que nos permita cumplir con las tareas propias de cada uno de los Poderes del Estado y de los Organismos y Entidades Públicas, en forma coordinada, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Constituye asimismo, un principio de igualdad, en el funcionamiento de las Instituciones mencionadas, obedeciendo a la misma carga horaria, tanto en el sector privado como en el público, con lo cual estaríamos dando cumplimiento a lo prescripto en al Art. 46 de la Constitución Nacional.

Atentamente,

Eduardo R. Petta San Martín
Eduardo R. Petta San Martín
Senador Nacional

Arnaldo E. Giuzzio B.
ARNALDO E. GIUZZIO B.
SENADOR DE LA NACION

Mario Abdo
Mario Abdo
Senador de la Nación

Bias Antonio Llano Ramos
BIAS ANTONIO LLANO RAMOS
Honorable Cámara de Senadores

Carlos A. Amarilla Cañete
Carlos A. Amarilla Cañete
Senador de la Nación

Abg. Margarita Gabriela Coussat
Abg. Margarita Gabriela Coussat
Asesora Jurídica
Secretaría General - Cámara de Senadores



Erica Vargas Velázquez
Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores



Victor Bresanovich M.
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N°

POR LA QUE SE INSTA AL PODER EJECUTIVO, AL PODER JUDICIAL Y A LOS DEMAS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO A ESTABLECER COMO HORARIO DE TRABAJO DE SUS FUNCIONARIOS, CUARENTA HORAS SEMANALES Y OCHO HORAS DIARIAS.

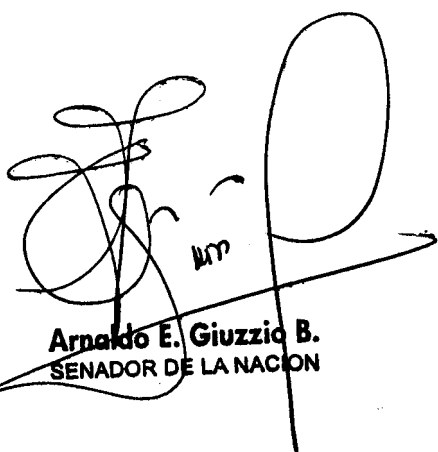
.....

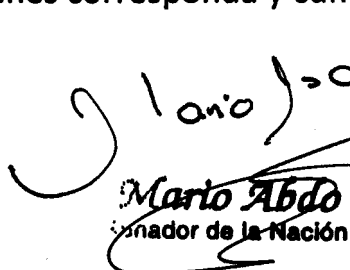
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DECLARA:

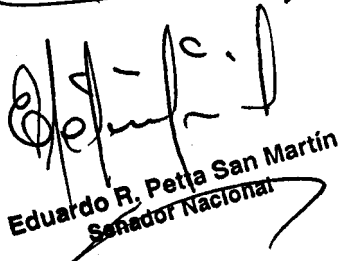
Artículo 1°.- Instar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y a los demás Organismos y Entidades del Estado al cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales para los funcionarios que prestan servicios en las referidas instituciones.

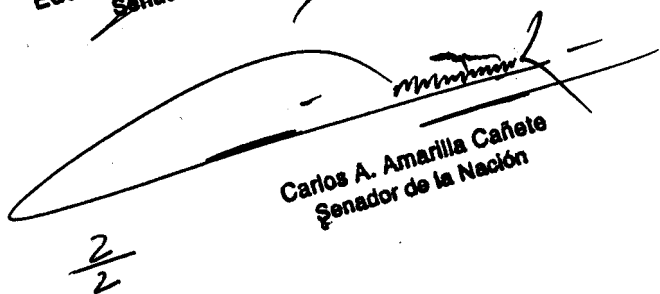
Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar


Arnaldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION


Mario Abdo
Senador de la Nación


BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Honorable Cámara de Senadores


Eduardo R. Petta San Martín
Senador Nacional


Carlos A. Amarilla Cañete
Senador de la Nación



2/2